



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00869768- -UNC-ME#FAUD Informe año sabático LIBORIO

VISTO

El Expediente **EX-2024-00869768- -UNC-ME#FAUD** por el que la doctora arquitecta **Miriam Gladys LIBORIO** eleva el Informe de actividades realizadas durante la licencia por Año Sabático,

Y CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2023-37-E-UNC-DEC#FAUD se solicitó al Honorable Consejo Superior UNC que se conceda licencia por Año Sabático a la doctora arquitecta LIBORIO en el cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva por concurso de la Cátedra de Práctica Profesional Asistida con orientación en Hábitat Popular de la Carrera de Arquitectura, a partir del 1 de mayo de 2023 y por el término reglamentario, en virtud del artículo 79 de los Estatutos de esta Universidad y la Resolución Rectoral N° 1122/01.

Que por Resolución HCS N° 408/05, modificada por su similar 485/05 se delegó en la persona del/de la señor/a Rector/a, la facultad de resolver los pedidos de licencia que, con arreglo a lo previsto por el Decr. N° 3413/79, Resolución Rectoral N° 1600/00 (T.O. de la Ordenanza N° 1/91) y Resolución Rectoral N° 1122/01 (T.O.) y modificatorias, formulen los/las profesores/as y auxiliares de la docencia por concurso, debiendo dichos actos administrativos darse cuenta al HCS, quedando firmes si estos no fueran observados dentro del término de cinco (5) días hábiles posteriores.

Que por RR-2023-2445-UNC-REC se hizo lugar a lo solicitado por el HCD de la FAUD y, en consecuencia, se concedió licencia extraordinaria por Año Sabático a la doctora arquitecta LIBORIO a partir del 1 de mayo de 2023 y por el término de un año (30 de abril de 2024).

Que la doctora arquitecta LIBORIO elevó el Informe requerido por el inc. b) del art. 5° de la Resolución Rectoral N° 1122/01 (T.O.).

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un Despacho al respecto.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Informe de actividades realizadas durante la licencia por Año Sabático otorgada a la doctora arquitecta **Miriam Gladys LIBORIO** (Leg. 26358).

ARTÍCULO 2º: Elevar al Honorable Consejo Superior el Informe evaluado, de acuerdo a lo establecido por el art. 6º de la Resolución Rectoral N° 1122/01 (T.O.).

ARTÍCULO 3º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, a Secretaría Académica, Área de Personal, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

gig./